

Rawson, 29 de Abril de 2.014.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.802/14 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Privada N° 02 - A. V. P. - 2014 - Adquisición Emulsión P/tratamiento superficiales y de riego de sellado CRR-1 Ruta Provincial N° 31 (Expte. N° 00270 - S - 14)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 249 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 58/2014 obrante e inserto desde fs. 01/03 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. y CAMOT S. R. L.), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Organismo Licitante evaluado técnicamente las ofertas presentadas y sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma CAMOT S. R. L. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 142/14 - L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 245 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 6314-AL-14), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observación que formular respecto del trámite procesal implementado.

No obstante, sugiero que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, el Organismo Licitante emplace a la firma CAMOT S. R. L. a que acompañe ejemplar original del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR - Pcial.), en su defecto, ejemplar original o copia certificada de la constancia expedida por dicho Organismo Pcial. (DGR) en la que se consigne que no se encuentra registrado como contribuyente en el mismo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 28/14**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal - Tribunal de Cuentas Pcial.**